

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

16 OCT 2020

REF: 110014003043-2019-00646-00

Como quiera que se dan los presupuestos del inciso final del artículo 49 del C.G. del P, se dispone relevar a los abogados desigandos en providencia del **17/02/2020** (fl 59) del cargo de curador ad litem y en su lugar se designa nueva terna de curadores ad litem inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Por secretaría comuníqueseles la presente decisión a los auxiliares y abogados: (i) **Juan David Linares Rodríguez**; (ii) **Diana Carolina González Cely**; y (iii) **Luisa Fernanda Pardo Mateus**, por el medio más expedito, precisándoles a los designados que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo que el designado acredite y pruebe sumariamente estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de dar aplicación a lo reglado en el numeral 9 del artículo 50 del C.G.P., para lo cual se compulsaran copias al Consejo Superior de la Judicatura. (No. 7 del artículo 48 ibídem).

Memórese que el curador *ad litem* que tome posesión lo hará en nombre de las personas mencionadas en auto del **06/11/2019** (fl 52).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Hoy 19 OCT. 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 68.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

